



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL PERÍMETRO
LOTE F2, SECTOR LA PORTADA, ANTOFAGASTA

ANTOFAGASTA, 31 AGO. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2218

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°427 del 05 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del Proyecto de **"Pavimentación del perímetro Lote F2, sector la portada, Antofagasta"** Región de Antofagasta, por parte del Sr. David González Zumarán con fecha 04 de octubre de 2024 y Número Interno 3315, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) **El Ord. N° 2693 del 26 de noviembre del 2024**, que comunica las observaciones de SERVIU Región de Antofagasta al Sr. David González Zumarán.
- c) Reingreso del proyecto a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 20 de febrero del año 2025 y número interno 0453 por parte del Sr. David González Zumarán.
- d) **El Ord. N° 0769 del 07 de abril del 2025**, que comunica las observaciones de SERVIU Región de Antofagasta al Sr. David González Zumarán.
- e) Reingreso del proyecto a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 29 de abril del año 2025 y número interno 1209 por parte del Sr. David González Zumarán.
- f) **El Ord. N°1420 del 13 de junio del 2025**, que comunica la conformidad técnica, el monto y plazo de duración del documento de garantía que cauciona la reposición de pavimentos y la buena ejecución de la obra.
- g) El ingreso de la boleta de garantía N°17505276 del Banco Estado con fecha 12 de agosto del año 2025 y número interno 2261 a favor de SERVIU, por un valor de **925,29 UF** con vencimiento el 14 de agosto del año 2028, cuya glosa garantiza la buena ejecución del proyecto. Esta garantía tiene el folio interno N°779913.

- h) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, "En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervisar las obras correspondientes".
- i) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto "**Pavimentación del perímetro Lote F2, sector la portada, Antofagasta**", Región de Antofagasta, presentado a SERVIU Región de Antofagasta por el Sr. David González Zumarán.

RESOLUCIÓN:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el Proyecto de rotura y reposición de pavimentos en "**perímetro Lote F2, sector la portada, Antofagasta**", **Código SERVIU N° A-25051**, Región de Antofagasta, presentado por el Sr. David González Zumarán.

2°. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro **categoria C3P (3° o superior)**, que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3°. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

Tabla 1 - Cubicciones y Presupuesto del Proyecto

RESUMEN PRESUPUESTO PROYECTO PERIMETRO LOTE F2						
CUBICACIÓN				F2		TOTAL
				Entre		
				F1	F2	
				Calzada Oriente		
Id	Descripción	P. U.	Unid	Cant	Costo (\$)	Costo (\$)
A	OBRAS PRELIMINARES					\$ 236.808.558
1	Corte transporte a botadero	\$ 127.994	m3	1.790,77	\$ 229.208.327	\$ 229.208.327
2	Mejoramiento de suelo	\$ 1.851	m3	1.669,19	\$ 3.089.678	\$ 3.089.678
3	Demolición de calzada	\$ 44.818	m2	89,68	\$ 4.019.278	\$ 4.019.278
4	Retiro de soleras (cul de sac)	\$ 10.026	ml	49,00	\$ 491.274	\$ 491.274
	CALZADAS					\$ 94.329.710
5	Suministro y colocación soleras H.C.V tipo A	\$ 53.269	ml	236,00	\$ 12.571.484	\$ 12.571.484
6	Pavimento Asfáltico e = 6 cm	\$ 47.524	m2	727,00	\$ 34.549.948	\$ 34.549.948
7	Binder e = 7 cm	\$ 17.537	m2	727,00	\$ 12.749.399	\$ 12.749.399
8	Base granular e= 15cm	\$ 55.987	m3	109,05	\$ 6.105.382	\$ 6.105.382
9	Sub Base granular = 15cm	\$ 25.451	m3	109,05	\$ 2.775.432	\$ 2.775.432
10	Imprimación de sello	\$ 4.827	m2	727,00	\$ 3.509.229	\$ 3.509.229
11	Riego de liga	\$ 2.715	m2	727,00	\$ 1.973.805	\$ 1.973.805
12	Geomembrana e=2mm (Incluye arena)	\$ 8.424	m2	2385,45	\$20.095.031	\$ 20.095.031
C	ACERAS					\$ 29.822.560
12	Aceras de Hormigón e= 0,07 m (Incluye base e=0,08 m y cama de arena e=0,01 m)	\$ 75.063	m2	154,77	\$ 11.617.501	\$ 11.617.501
13	Aceras de Hormigón e= 0,20 m (Incluye base e= 0,15 m y cama de arena e= 0,01 m)	\$ 123.375	m2	25,00	\$ 3.084.375	\$ 3.084.375
14	Aceras de Hormigón e= 0,14 m (Incluye base e= 0,10 m y cama de arena e= 0,01 m)	\$ 98.828	m2	153,00	\$ 15.120.684	\$ 15.120.684
D	SEÑALIZACION Y DEMARACION					\$ 1.961.996
17	"Lineas discontinuas" m=2X0,2	\$ 14.006	ml	37,40	\$ 523.824	\$ 523.824
19	"Linea de Detención" 0,3 m	\$ 14.006	ml	17,35	\$ 243.004	\$ 243.004
20	Flechas direccionales	\$ 60.031	m2	2,00	\$ 120.062	\$ 120.062
21	Señalización Vertical	\$ 215.021	un	5,00	\$ 1.075.105	\$ 1.075.105
	TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 362.922.822	\$ 362.922.822

4°. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a 92,21 UF*

***Monto equivalente a 1,0% del presupuesto total \$362.922.822.- y calculado al valor UF de 29 de agosto de 2025.**

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentaciones de Terceros, Sra. Elsa Muñoz Recabarren, correo electrónico emunozr@minvu.cl y Milena Monardes Versalovic, correo electrónico mmonardes@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

5°. DÉJESE ESTABLECIDO que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto está garantizando la reposición del pavimento del proyecto, mediante boleta de garantía N°17505276 del Banco Estado por un monto de **925,29 UF** con fecha de vencimiento el 14 de agosto de 2028 y con folio N°779913.

6°. DÉJESE ESTABLECIDO que SERVIU Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobado, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos de SERVIU.

8°. DÉJASE CONSTANCIA que una vez que SERVIU recepcione la reposición de pavimentos, la empresa debe solicitar la devolución de la boleta de garantía indicada en el resuelvo 5°, y reemplazarla por la boleta de garantía anual equivalente a lo indicado en el Oficio de Conformidad Técnica del proyecto.

9°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

10° TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

11°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU Región de Antofagasta.

12°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años a contar de la fecha de emisión del informe de ensayo oficial de mecánica de suelos, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

13° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.**

MMT/MHF/CLA

DISTRIBUCIÓN:

- DAVID GONZÁLEZ ZUMARÁN - DAVID.GONZALEZ@ICKINGENIERIA.CL
- MAURICIO MELENDEZ - CARPETA DE REVISIÓN.
- ELSA MUÑOZ - MILENA MONARDES - COORDINADORA TÉCNICA DE OBRAS DE PAVIMENTACIONES DE TERCEROS.
- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

Ley de Transparencia Art 7.G